

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Petición 2025-0030

11 de marzo de 2025

Presentada por la señora *Álvarez Conde*

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

Recientemente se ha reseñado que tres de los cuatro médicos siquiátras que ejercían en San Juan VA Medical Center, también conocido como el Hospital de Veteranos de Puerto Rico, administrado por el Departamento Federal de Asuntos del Veterano, han renunciado a sus puestos. Esto ha causado gran preocupación entre los veteranos y sus familiares.

Sin embargo, la falta de profesionales de la salud mental no es la única preocupación de nuestros veteranos. El presidente Donald Trump ha tomado acciones ejecutivas austeras que han consistido, entre otras cosas, en despidos masivos a nivel federal. Particularmente, los despidos se han estimado entre 20,000 y 30,000 cesanteados. Entre ellos, un número incierto de veteranos, quienes componen el 30% de la fuerza laboral del gobierno federal.

Se ha reseñado el despido de cientos de servidores públicos en agencias que administran la política pública sobre la salud y en otras dependencias que brindan servicios a veteranos. Según medios de prensa, la administración federal ha terminado aproximadamente a 2,800 empleados del Departamento Federal de Salud y Servicios Humanos, y a 2,400 del Departamento Federal de Asuntos del Veterano. En cuanto a esta última agencia, según un memorando interno, la alta gerencia se prepara para una reorganización que tiene el potencial de despedir hasta 80,000 de sus empleados. Esto

sin duda tendría un efecto detrimental en los servicios que reciben los veteranos del archipiélago puertorriqueño.

La base del establecimiento de una Oficina del Procurador del Veterano fue facultarle a “servir como ente representativo e independiente, cual deber ministerial será en favor de los veteranos puertorriqueños y sus funciones estarán dirigidas a la realización de las *gestiones necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida* de la mencionada población”. Exposición de Motivos de la Ley 79-2013, según enmendada, conocida como Ley del Procurador del Veterano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Artículo 4 de la Ley 79-2013, *supra*, consigna la política pública de la agencia: “tendrá, entre otras funciones dispuestas en esta Ley, la responsabilidad de atender e investigar los reclamos de los veteranos en Puerto Rico y *velar por sus derechos en las áreas de la educación, salud, seguridad, empleo, derechos civiles y políticos, legislación social, laboral y contributiva, vivienda, transportación, recreación y cultural*. Asimismo, tendrá la responsabilidad de establecer e *implantar un programa de asistencia, orientación y asesoramiento para la protección de sus derechos y el de sus familiares; y la coordinación con las entidades correspondientes para que se provean los servicios necesarios para los mismos.*”

Conforme a ello, el procurador del Veterano tiene facultad en ley para velar por los intereses de los veteranos tanto a nivel local, como a nivel federal. Particularmente, el Artículo 6 de su ley orgánica dispone que tendrá la responsabilidad de “[t]omar medidas, incluyendo la asistencia legal, de peritos médicos o de personal de enlace que se estimen necesarias para la rápida tramitación de *toda clase de gestiones, peticiones, investigaciones y reclamaciones de los veteranos de Puerto Rico y sus familiares, en la Administración Nacional de Veteranos de los Estados Unidos en las Oficinas de Washington, D.C.... en sus oficinas locales y regionales*. A tales propósitos podrá obtener o suministrar o contratar servicios legales, médicos o técnicos o comparecer por y en representación de los

veteranos y sus familiares que cualifiquen para obtener beneficios bajo las leyes federales pertinentes ante cualquier foro, tribunal estatal o federal, junta o comisión, organismo administrativo, departamento, oficina o agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cualquier vista, procedimiento o asunto que afecte y pueda afectar los intereses, derechos y beneficios de estas personas."

De igual forma, el Artículo 9 dispone que "[e]n el ejercicio de los poderes y prerrogativas que se le confieren en esta Ley, el Procurador podrá [c]omparecer en representación de la población que atiende y que cualifique para obtener beneficios bajo las leyes o reglamentaciones estatales o federales pertinentes ante cualquier foro, tribunal, junta, comisión o agencia estatal o federal en cualquier asunto o procedimiento que pueda afectar los intereses, derechos y privilegios de los veteranos(as) y sus familiares."

La senadora que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le requiera al Procurador del Veterano, Lcdo. Agustín Montañez Allman, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término de **cinco (5) días laborables** luego de la aprobación de esta Petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL PROCURADOR DEL VETERANO:

- 1- ¿Cuántos veteranos residentes en Puerto Rico son beneficiarios de los servicios ofrecidos por el gobierno federal?
- 2- ¿Ha recibido notificaciones sobre veteranos residentes en Puerto Rico cesanteados en las agencias federales? ¿Y qué acciones concretas se estarán tomando para asistir a los veteranos que laboren para el gobierno federal y sean despedidos?
- 3- ¿Ha recibido querellas o denuncias, formal o informalmente, sobre la ausencia o deficiencias en los servicios que reciben los veteranos residentes en Puerto Rico como consecuencia de las políticas federales? ¿Cuántos casos han recibido y sobre qué servicios particulares?

- 4- ¿Qué acciones concretas estará tomando para asistir a aquellos veteranos que han visto la calidad de sus servicios afectarse debido a las acciones ejecutivas del presidente Donald Trump?
- 5- ¿Cuántas querellas, si alguna, ha recibido y sobre qué asuntos versan durante el presente año fiscal?
- 6- Cualquier otra información meritoria que posicione a este Senado en condición de actuar en favor de nuestros veteranos y veteranas.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Procurador del Veterano, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.

Respetuosamente sometido,

Ada Álvarez Conde